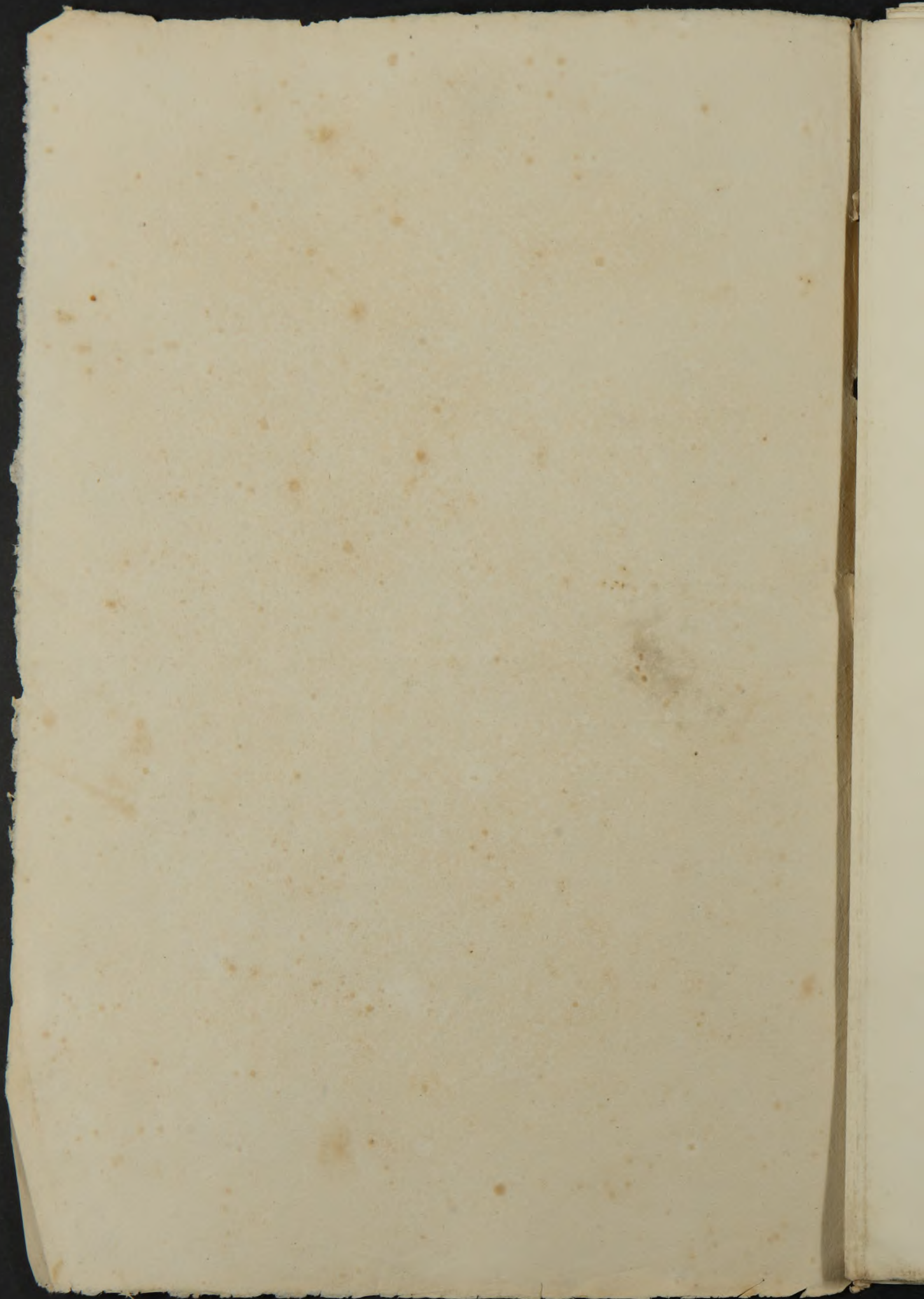


Libro de lecciones
del
Guatemala

1865





Numero 1º

Acta 2 En el pueblo de San Marcos a siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco; Reunido en la Sala Capitular los señores componentes el Ayuntamiento del mismo en dicho numero de mayores contribuyentes presididos por el Señor Alcalde Don Juan Masanet de Esten, por dicho presidente se manifestó que el objeto de la reunion era el discutir y votar con arreglo a la ley de presupuestos municipales para el año economico de mil ochocientos sesenta y cinco a mil ochocientos sesenta y seis, para cuyo efecto lo previa de manifestar y entender a la Corporacion y mayores contribuyentes que al margen se relacionan de lo manifestado por dicho Señor Presidente procedieron a su examen y aprobacion de los ingresos y gastos de dicho presupuesto en la cantidad de reales setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho, y no habiendo ingresos naturales ni de deficit de igual cantidad, y que para cubrirlo se proponian las sumas siguientes

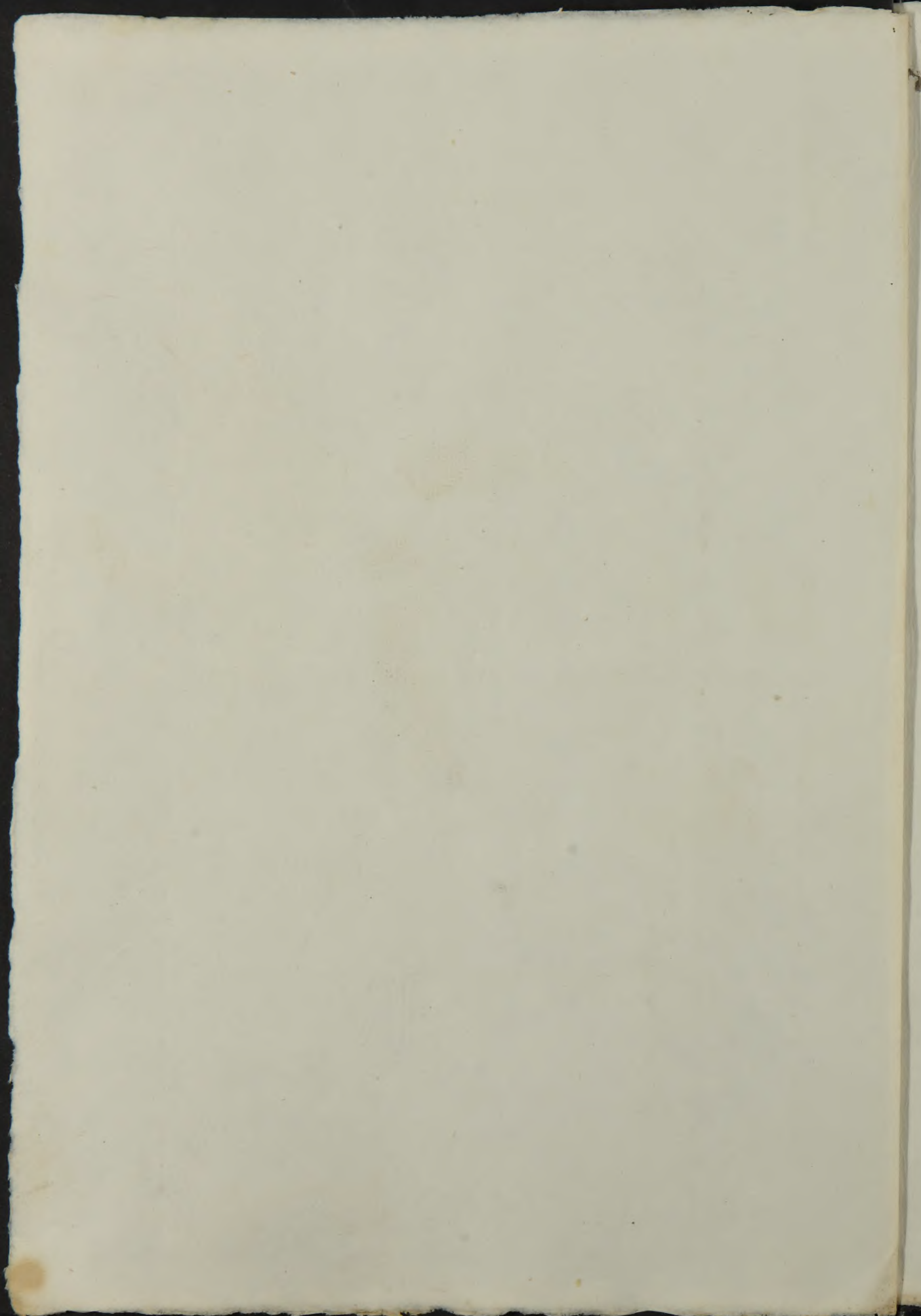
Acta 3 En el pueblo de San Marcos a siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento pleno en reunion ordinaria fue presentado por el Señor Don Juan Masanet de Esten Alcalde presidente, el presupuesto

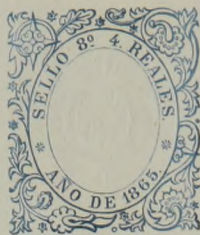
municipal ordinario que debe regir desde primero de Julio del presente año hasta treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y seis, acompañado de un estado comparativo con el vigente. Instruido la corporacion de lo prescrito por el título 1º de la ley, Reales ordenes de 15 de Diciembre de 1857, ó 30 de Julio de 1859, y demas disposiciones vigentes, determino proceder en acto seguido á discutirlo y votarlo. Puesto en ejecucion, se leyó íntegramente y despues se procedió á examinarle con detencion partida por partida tanto de los artículos referentes á gastos obligatorios y voluntarios, cuanto á los ingresos ordinarios y extraordinarios. Cada uno de los Señores Concejales emitió libremente su parecer y propuso las dudas que se le ocurrieron, las cuales fueron satisfechas en el acto con vista de los documentos y antecedentes necesarios. Hallandose conforme en un todo y arreglado á las necesidades del pueblo, combinadas con los recursos que la ley permite, quedó aprobado en su totalidad y apareciendo un deficit de mil ochocientos cincuenta y ocho reales, entre los ingresos y gastos que no podran cubrirse con el total de los recargos ordinarios sobre contribuciones directas é indirectas acuedo. Para se convoquen para el dia veinte y ocho de Mayo y horas las dos de la tarde, los mayores contribuyentes en doble numero de indivi-

Numero 2

A los que componen el municipio, con el objeto de acordar
las propuestas de recargos ordinarios y extraordinarios que
tengan de elevarse a la Superioridad, y no firmen ninguno
de la Corporacion por no saber, de que yo el Veritario certifico.

Por los L.L. del Ayuntamiento
que no sabe firmar.





Numero 1º

Acta de nombramiento y sueldo de un Jefe de la Guardia Municipal de Pamona a cargo de
del Ayuntamiento. } Junio de mil ochocientos sesenta y cinco. Reunido
el Ayuntamiento pleno en la Sala Capitular, bajo la
presidencia de Don Joni Masant de Uteu Alcalde, por
este se declaró abierta la sesión, y se manifestó que el Yentariá
Don Gregorio Vaguel había renunciado el cargo de Yentariá
de la Corporación en razón a no poderlo desempeñar por
hallarse ocupado en la Yentariá de Castell de Castell, y
en su consecuencia estaban en el caso de nombrar Yentariá
interino para el desempeño de esta Yentariá, y que para el
efecto dirigiese persona apta y que reuniese las circunstancias
correspondientes. Entendida la Corporación de lo expuesto por
dicho Jefe Prudente, y después de haber conferenciado un
largo rato sobre el particular y en vista de la solicitud pre-
sentada por Joni Andres Uteu, persona de aptitud para el
desempeño de la Yentariá, por unanimidad acordaron nomi-
nar y nombraron Yentariá interino de la Corporación al
mencionado Joni Andres Uteu, con la dotación de dos mil
reales anuales, pagados de fondos municipales y por trimestres
venecidos, y hallándose presente dicho Uteu aceptó el cargo

quedando desde luego en posesion de dicha Gentania, y
no firma ninguna de la Corporacion por no saber, de
todo lo cual yo el Licentino certifico.

Por todo lo 44. del Ayunt.º

que no sabe firmar.

Jos. A. Esteve
Lic.º

Acuerdos En Pleno a once de Junio del mil ochocientos veinte
y cinco: Reunido el Ayuntamiento en la Sala Capitular del
mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose
Moranet de Esteve, por dicho Sr. Presidente se dijo,
que el objeto de la reunion era el de poner de manifiesto
lo dispuesto por la Superioridad y publicado en los
Boletines oficiales de esta provincia del veinte y tres de
Mayo ultimo y cinco de Junio presente sobre la inspeccion
de la fusta y auxiliares que deben entenderse en
el recuento del ganado vacuno, ovino, caprino, porcino,
lanar, labrio de cerdo y camello, la distribucion y recepcion
de las cédulas que han de servir para la inscripcion
de dicho ganado segun esta dispuesto en dichos
Boletines, que la instruccion de veinte y tres de Mayo proscribi-
mo pasado. Enterada la Corporacion de lo manifestado
por el presidente acordaron por unanimidad el quedar
todo el Ayuntamiento acordado de Don Jose Gourel

Munero N.
B.

maestro de instruccion publica, y del Ventarero interino del mismo Ayuntamiento, que son los unicos que pueden desempeñar dicho cargo, por lo que quedan constituidos en la referida Junta presididos por dicho Don Albalde, pudiendo desde luego ocuparse en los trabajos que dicha Junta tiene ya manifestados y referentes a la repetida investigacion de las cabeceras de ganado que existen en este municipio. Con lo que se concluyo el acto, que no firmaron ninguno de los Señores del Ayuntamiento por no saber, de que yo el Ventarero certifico.

Por todo lo 44. del Ayunt^o

que no saben firmar.

José A. Giteo
no 44. B.

Acta? En el pueblo de Amozac a dos de Julio de mil ochocientos veinte y cinco. Promovido el Ayuntamiento plebeo en la Sala Capitular en sesion ordinaria y bajo la presidencia de Don José Mosant de Utrera Alcalde, por este leuol se declaró abierta la sesion y se manifestó que la misma tenia por objeto proceder a la subasta del arbitrio municipal de las especies de consumo de la tarifa n.º 2, ó sea el gravamen de treinta y seis centinos en arroba caste-

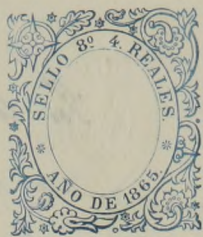
Uano de las harinas de trigo panero y cebada que
consuma el vecindario en el presente año económico,
puesto que dicho arbitrio se hallaba ya aprobado por
el M. P. G. Gobernador Civil de la provincia para cubrir
con sus productos parte del déficit del presupuesto muni-
cipal del corriente año; y que para el efecto estaba en
el caso de formal el pliego de condiciones, bajo las que
se había de tener efecto dicha subasta. Enterada la
Corporacion de todo lo expuesto, acordó que se proceda
desde luego a la subasta de dicho arbitrio con arreglo a
lo dispuesto por el Gobierno de provincia, y previo
ante su superior aprobacion, sacandose copia de este
acuerdo y formalado el pliego de condiciones se remite
todo al M. P. G. Gobernador Civil de esta
provincia y aprobadas por el mismo formal
cabe del expediente. Asi lo acordaron y no firmo
con ninguno de la Corporacion por no saber, de todo
lo cual yo el Secretario certifico

Por todo V. G. del

Ayuntamiento que no saben
firmar

Joni B. Esteve

11 de Mayo 1874



Num. 3

Acuerdo. En el pueblo de Zamora a veinte y tres de Julio de mil ochocientos veinte y cinco. Por medio del Ayuntamiento de la dha. Capital el Sr. Don José Masant de Estrada Alcalde presidente se manifiesto. Que mediante a haberse aprobado las primeras diligencias de la subasta del arbitrio municipal de las harinas, para cubrir con su producto parte del deficit del presupuesto del presente año comunero, habian de señalas dia y hora en que han de tener efecto los remates de dicho arbitrio; los que unanimes han tenido abien acordas tengan efecto los dias veis y veinte del entrante agosto en arreglo a la instruccion de 8 de Junio de 1847, en las puertas de la dha. Capital, y horas las dos de la tarde de dichos dias bajo la base y pliego de condiciones que se halla de manifiesto, en la dha. Capital, que se anuncia esta subasta por bandon y edicto en los lugares de costumbre, como igualmente al M. G. G. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletim oficial, y a los pueblos de Peleeca y Castell de Castell circunvecinos aqui de darle la publicidad debida. Asi lo resolvieron y no firmaron ninguno de la Corporacion, por expresal no saber, y lo han por todo el presente Secretario, de

que certifica.

Por todos los U. del Ayuntamiento que
no saben firmar.

Jose A. Uteve
Vice P.

Acuerdo En el pueblo de Panosca a veinte y siete de Agosto de
mil ochocientos sesenta y cinco. Reunidos en la Sala Capi-
tular los señores Don Jose Masanet de Uteve Alcalde, Don
Francisco Masanet, Teniente de Alcalde, Don Jose Masanet
Don Joaquin Masanet, Don Jose Vidal regidores, y Don
Francisco Vidal procurador Sindico, que componen el Ayun-
tamiento de esta poblacion, se dio cuenta por el Teniente
presidente de la ciudad del N. 3. 4. Gobernador Civil
de la provincia numero 271 inserta en el Boletín
Oficial n. 230, y enterador de la misma, y en vista
de estar ya concluida la recoleccion de granos en todo
este termino municipal, y por consiguiente finalizado el
plazo en que han debido satisfacer sus descubiertos, los
que tomaron trigo de dicho establecimiento, y afin
de que se active la cobranza, acordó la corporacion que
se ponga por el Secretario la oportuna nominacion de
deudores, con vista de lo que resulte de los libros
de entradas y salidas, la cual se entrega al Depositario

Munero 4

para que en el termino de un mes acortas desde este
fecha haga las diligencias mas activas, a fin de conseguir
la cobranza de todo lo que se adeuda alposito en granos,
dando cuenta dicho Depositario del resultado que tengan sus
gestiones. Asi lo resolvieron y no firmaron ninguno de la
corporacion por espresar no saber, haciendolos por todos ellos
el Ynterido que suscribe, de que certifico.

Por todos los Ynteridos del Ajunt^o
que no saben firmar.

José L. Esteva
Vic. H.

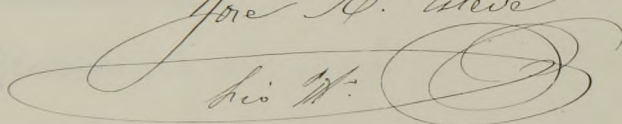
Acta En el pueblo de Zamora a quince de Octubre
de mil ochocientos sesenta y cinco. Previendo el Ajunt^o
municipio se sesion ordinaria en la Sala Capitular, bajo la
presidencia del Sr. Don Francisco Masquet y Cienencia
Ayuntamiento de Alcalde, y declarada abierta la sesion, y por
el Depositario de proprio y arbitrio de este comune, y por
el Sr. Alcalde Don José Masquet de Caceres, se pusieron
sobre la mesa las cuentas generales, y particular del Depositario
y la del Alcalde en los ingresos habidos en el año econo-
mico de mil ochocientos sesenta y cinco, a mil ochocien-

to sesenta y cinco, redactadas y formadas en un arreglo
a instrucción, haciéndose entrega al Ayuntamiento de dichas
cuentas y documentos que las entregan: se acuerda que
revisándose por ahora particularmente los Vecinos
Concejales se aplaca se examinen para la misma posesion
pudiéndose ya para aquel dia preparar los reparos que
se ena, deban oponerse y se levante provision; y no firme
ninguno de la corporacion por no saber de todo lo cual
yo el Secretario certifico

Por todos los V. de la Corporacion

que no saben firmar.

José A. Ytave

Señor V. 

Deliberacion; En la sala Capitular de este pueblo
de Amores a quince de Octubre de mil ochos-
cientos sesenta y cinco. Reunidos los Vecinos Conce-
jales que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia
del Sind. Teniente de Alcalde, en vista de la antecedente
cuenta de proprio del Alcalde del pasado año consumido
de mil ochocientos sesenta y cuatro, a mil ochocientos
sesenta y cinco, Dijeron: Se han presentadas las mis-
mas, y en cumplimiento a lo prescrito en las



Numero 5

circulares del Gobierno Civil de la provincia, pongase de
manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de
un mes, haciéndolo así entender al vecindario por medio
de bandos publicos, para que puedan enterarse de ellos cual
quiera que lo desee. Así lo resolvieron y no firmaron ninguno
de la Corporacion, de todo lo qual yo el Secretario certifico.

Por todos los 44. de la Corporacion
que no saben firmar.
Josi B. Esteve
Tris 78.

Acto 7. En el pueblo de Benicor a veinte y dos de octubre
de mil ochocientos treinta y cinco. Reunido el Ayunta-
miento en sesion ordinaria en la Sala Capitular bajo la
presidencia del Sr. Teniente de Alcalde Don Francisco
Moralet y Serrano, por el que se propone a la Corpora-
cion se ponga del año proximo pasado cuanto se crea
digno de ello, bien sean reparos a que deba responder el Depo-
sitario, bien sea de los que haya de satisfacer el anterior

cabildo municipal si lugar a ello, o bien sea en aporcha-
cion, y como no encuentran reparo alguno que oponer
a dichas cuentas el Ayuntamiento acuerda en aprobacion
en la anterior cuenta del Exentario, y que se espagan
al publico en la herencia del Ayuntamiento, por
el tiempo de un mes, haciendolo circular asi el veni-
dario por medio de bandos publicos para que puedan
circular de ellas cualquiera que lo desee, principiando
en esta fecha. Si lo resolvieron y no firmaron ninguno
por no saber, de que certifico

Por todos los Señores de la Corpora-
cion que no saben firmar

José A. Esteva
Dn. J. B.

Acta En la Sala Capitular de este pueblo de San-
ta Cruz de Tenerife de veintey seis de Noviembre de mil ochocientos
setenta y cinco. Reunido el Ayuntamiento pleno,
en vista de las antecuentas cuentas de propios del
Sr. Alcalde del pasado año economicas de mil
ochocientos setenta y cuatro, a mil ochocientos setenta
y cinco, despues de haber por mi el Exentario los con-

Numero 9

tiendo de la circular del gobierno de la provincia
n.º 69 del año 49, Dijo: Que habiendo visto e in-
speccionado el contenido de las mismas, las encuentran
arregladas por lo que no precisa orden de aprobarlas
en cuanto a sus atribuciones mismas, y remite la
presente con copia de la misma al Excmo Consejo
provincial, segun lo prevenido para su aproba-
cion. Si lo resolvieron sin firma alguna por
no saber, de que certifico.

Por todos los señores del Excmo
Consejo que no saben fir-
mar

José A. Esteva
Vice

Acta 9

Actas del Ayuntamiento

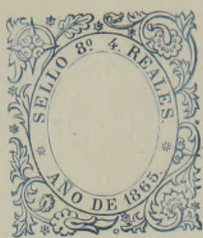
D. José Masanet de Esteva Alcalde
D. Francisco Masanet Teniente
D. José Masanet, Masanet
D. Joaquín Masanet
D. José Vidal Regidor
D. Francisco Vidal Regidor
del segundo.

En el pueblo de Sanmorcá a treinta y uno
de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cinco.

Reunido el Ayuntamiento pleno en la Sala
Capitular del mismo a sesion ordinaria, cuyo nom-
bre al margen se expresa bajo la presidencia de
Don José Masanet de Esteva Alcalde, por este se
dubo abierta la sesion y se manifestó que la

misma tenia por objeto hacer saber a la municipa-
lidad las repetidas quejas del vecindario examinadas
a que se le exigiera cuenta particular a Don Manuel
Masanes y Puchol Depositario que fue en el
año economico de mil novecientos sesenta y tres a
mil ochocientos sesenta y cuatro, puesto que el
presentarlas en Agosto ultimo no pudieron ser li-
quidadas en razon a que dicho Depositario presento
tres o cuatro listas diferentes, en las que figuraba un
porcentaje que ha aprobado por el Jefe Gobier-
nador Civil de la provincia, correspondientes a la Contribu-
cion territorial, consumos y repartimiento individual de ar-
bitrio municipales, no obstante de que el Jefe Alcalde
Don Jose Michel de dicho año entrego ante el Ayunta-
miento del mismo los documentos originales para po-
nerlos a la recaudacion como recaudados y Depo-
sitario de aquel tiempo, en las listas al tiempo
de presentarse el referido Masanes noto la
exposicion sus redactadas de su puño y letra,
y que por lo mismo quedo sin efecto lo
propuesto por ambos el poder liquidar las mis-
tas de que se trata.

Quetada la municipalidad de las
razones del Sr. Presidente siendo estas



N.º 4.º

de carácter verdaderos y afin de que el secundario
quede enteramente satisfecho y salga de dudas
medicinas, acordaron que se ponga en conocimiento
to del Sr. D. Y. Gobernador Civil de esta provin-
cia, sacando copia de esta ceta, y se remita al mismo
afin dote las ordenes oportunas. Si lo acordaron y no
firmaron ninguno de la corporacion por no saber
haciendolo por todo el Leutante que suscribe de
que certifica

Por todo los Ciudad del Ayuntamiento
que no sabe firmar
Josi A. Ortega
Su Y.º

[Faint, illegible handwriting]



[Extremely faint, illegible handwriting covering the middle section of the page]

[Faint, illegible handwriting at the bottom left of the page]

